

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1300
Radicado:	760013110012-2021-00452-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MARTHA CECILIA HERNANDEZ VALENCIA
Menores:	BRIAN GOMEZ CARDENAS
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, del cual se evidencia que en la dirección aportada por la EPS EMSSANAR, la empresa de correo certificado constató que “*La dirección del destinatario no marca no existe con número 39*” del envío de la notificación personal por la parte actora al señor BRIAN CARDENAS GOMEZ CARRERA, y que además se ha realizado la respectiva búsqueda en las redes sociales como “Facebook” e “Instagram”, sin que exista un resultado positivo, se dispone el emplazamiento del señor BRIAN CARDENAS GOMEZ CARRERA, en la forma reglada en el artículo 108 del Código General del Proceso. Su publicación se realizará en domingo en el diario “El País” o “La República”, **teniendo en cuenta la perdida de vigencia del decreto 806 de 2020 el pasado 04 de junio de 2022.**

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d6574d8ab3889844a82f3d798c2728e4041457399da5b80b532ab0f1017c4e**

Documento generado en 07/06/2022 12:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>